JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
NUMERO	05016702025
OBJETO	*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"*
CONTRATISTA	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
SUPERVISOR	ORLANDO GUZMAN BENITEZ
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ **306.739.507**) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	21 DE OCTUBRE DE 2025 (ACTA DE INICIO)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	144525
RP	664025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($43.819.929)
PRORROGAS	En la primera modificación, el plazo de ejecución del contrato se extendió hasta el 20 de febrero de 2026.
SUSPENSIÓNES	Se solicito suspender el contrato desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 19 de marzo de 2026 y reanudar la ejecución el 20 de marzo de 2026.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($350.559.436) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL	En una primera modificación, el plazo de ejecución del contrato se extendió hasta el 20 de febrero de 2026; no obstante, como consecuencia de la suspensión temporal del contrato, el plazo de ejecución se ajusta y queda establecido hasta el 20 de marzo de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Se solicita realizar en trámite de adición y prorroga, en los siguientes términos: 1. Modificar el **plazo de ejecución**, en el sentido de ampliar la vigencia del contrato hasta el **5 de mayo de 2025,** con el fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades adicionales. 2. Adicionar el valor del contrato, por el valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SESÍ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 93.666.459)**. **IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar. El valor inicial del contrato fue de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ **306.739.507**) IVA INCLUIDO. Posteriormente, mediante una primera modificación contractual, se aprobó una adición por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($**43.819.929**) IVA INCLUIDO. En consecuencia, con la adición solicitada en la presente modificación, el valor total actualizado del contrato asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 444.225.895). IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificados ni contrarias al presente documento permanecerán vigentes sin variación alguna.
ADICIÓN	Valor total por adicionar es de **$ 93.666.459**
CDP	134526 del 17 de marzo de 2026
FORMA DE PAGO	La forma de pago quedará conforme a lo estipulado en el flujo de pagos.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	5 de mayo de 2026.
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Conforme a las orientaciones impartidas desde la Dirección Administrativa a través de correo electrónico institucional enviado el día 18 de febrero del 2026, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo indican que:"

> ***"Recomendaciones y compromisos***
> *Revisión Presupuestal Contrato de Obra: La Regional, en conjunto con el contratista de interventoría, deberá analizar las actividades, costos adicionales y tiempo faltante, para que la infraestructura donde opera el Hogar Infantil "El León" pueda entrar en operación. Una vez consolidado el presupuesto total, deberán remitir la justificación y el desglose al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria para posterior traslado de solicitud de recursos a la Dirección de Primera Infancia, para el posible análisis de la adición correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta que los diagnósticos iniciales realizados a la infraestructura no fue la necesidad real, se recomienda que se realice una verificación técnica de cada una las actividades indicadas por la interventoría esto con el fin de que la adición contemple todo lo requerido para el correcto funcionamiento.*
> *Revisión Presupuestal Contrato de Interventoría: La Regional, deberá revisar los costos requeridos para garantizar la interventoría de la obra para terminación de las actividades faltantes del Hogar Infantil El León.*
> *Suspensión de Contrato: Conforme a la recomendación efectuada por el profesional José Ignacio (Dirección de Primera Infancia) y teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación al 20 de febrero de 2026, se sugiere a la Regional suspender el contrato de obra e interventoría por el término de un mes. Teniendo en cuenta que una vez se reciba por parte de la regional el soporte de los recursos requeridos tanto para obra e interventoría se efectuara el traslado de la solicitud de la asignación de recursos a la Dirección de Primera Infancia de acuerdo con la necesidad a con el fin de analizar la pertinencia de la adición de acuerdo con los recursos disponibles" (se anexa correo).*

Atendiendo a lo anterior, en calidad de supervisor del presente contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el artículo 44 del manual de contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales: El contrato fue publicado con un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, sin embargo, su desarrollo efectivo comenzó de manera tardía debido a actuaciones administrativas ocurridas durante el proceso de selección, lo que redujo de forma significativa el tiempo real disponible para la ejecución. Adicionalmente, en el transcurso de las labores se presentaron condiciones no previstas en la planeación inicial, entre ellas hallazgos estructurales, requerimientos de intervenciones complementarias de impermeabilización, condiciones climáticas adversas que limitaron el avance.

 Estas circunstancias, debidamente documentadas por la interventoría, hicieron necesario otorgar una primera prórroga del contrato, hasta el 20 de febrero de 2026 y una adición por el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($**43.819.929**), con el fin de evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la correcta ejecución del contrato.

 En atención a las circunstancias técnicas, climáticas y financieras sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, debidamente sustentadas por la interventoría y consignadas en los informes técnicos correspondientes, se hizo necesaria la suspensión temporal del contrato. Dicha medida obedeció, principalmente, a la ocurrencia de condiciones climáticas adversas que impidieron el desarrollo normal de las actividades. En este sentido, y conforme

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a las orientaciones impartidas por la Dirección Administrativa, la suspensión se adoptó como un mecanismo preventivo para evitar riesgos técnicos, financieros y de incumplimiento

2. Análisis técnico: Las causas que justifican la prórroga del contrato: se fundamenta en los hallazgos documentados en el Informe Técnico Mensual de Obra No. 003 correspondiente al periodo del 5 al 23 de enero de 2026 y en la información detallada en la solicitud de adición y prorroga INT-ICBF-120-2025, presentada por la interventoría del contrato.

 Durante el periodo de ejecución evaluado, se presentaron lluvias intensas, constantes y prolongadas en los municipios de Turbo y Medellín, lo que afectó varios frentes de obra:

 2.1. HI El León (Turbo): Las lluvias provocaron la interrupción constante y el cese de las actividades en la cubierta, las cuales corresponden a los ítems de mayor incidencia dentro del frente de obra, dado que gran parte de las actividades programadas se desarrollan en dicha área. La suspensión reiterada de estas labores por condiciones climáticas incidió directamente en el cronograma de ejecución del contrato. Así mismo, conforme a lo indicado en la Solicitud INT-ICBF-120-2025 y en el cuadro de ítems a adecuar, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la estructura de cubierta en madera se identificó la necesidad de intervenir alfardas y vigas deterioradas, actividad que se encontraba contemplada inicialmente, pero cuya magnitud no fue considerada en el presupuesto original. La ejecución de estos cambios implicó mayores cantidades de obra y un incremento en el tiempo requerido para su realización, lo cual afectó la programación de las actividades subsiguientes y sustenta la solicitud de adición presupuestal y prórroga del plazo contractual.

 2.2. CAE La Lucila (Turbo): Las lluvias generaron la interrupción constante y el cese de las actividades en las losas de cubierta. En este frente se desarrollan actividades de impermeabilización acrílica, las cuales requieren que la losa se encuentre seca y sin presencia de humedad. En consecuencia, las precipitaciones no solo obligaron a suspender las labores, sino que también fue necesario esperar entre 12 y 24 horas para permitir el secado de la superficie antes de continuar con el proceso de impermeabilización. De igual manera, las condiciones de humedad impidieron la ejecución de las actividades de preparación de superficie, dado que no era posible utilizar los equipos sobre la losa mojada o con presencia de humedad.

 2.3. CAE Carlos Lleras (Medellín): Aunque las lluvias en Medellín no fueron tan intensas como en Turbo, sí generaron inestabilidad del terreno, afectando el montaje de andamios y escaleras para el desmonte y reinstalación de concertinas. Esto redujo significativamente los rendimientos y aumentó el riesgo operativo (solicitud INT-ICBF-120-2025).

 2.4. HI Cecilia Caballero (Medellín): La zona del parque infantil presentó saturación del recebo ya instalado, lo cual impide compactaciones, nivelaciones y continuidad de actividades hasta lograr un drenaje natural adecuado. Las condiciones climáticas superan la capacidad de mitigación del contratista, afectan frontalmente la calidad técnica de las obras y generan riesgos que impiden la continuidad de actividades dependientes de clima seco (solicitud INT-ICBF-120-2025).

 En consecuencia, mediante la solicitud INT-ICBF-110-2025, se manifestó la necesidad de adicionar al Contrato de Interventoría No. **05016702025** la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($**70.654.458**). No obstante, una vez analizada la oferta económica inicial del contrato, específicamente el valor correspondiente al personal requerido para la ejecución del contrato y liquidación durante un periodo de cuarenta y cinco (45) días, se estimó que el recurso necesario corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($**93.666.459**).

Tabla No.1
Oferta económica

INTERVENTORÍA 30 DIAS						
Nombre del cargo o función	Personas Requeridas	Salario mes básico	% Dedicación en el proyecto	Tiempo INCIAL requerido en el proyecto en meses	Factor Multiplicador	SUBTOTAL INCIAL
TALENTO HUMANO						
Director de Interventoría	1	$ 8.000.000	50%	1	220,19%	$ 8.807.600
Residente de Interventoría	2	$ 6.482.332	100%	1	220,19%	$ 28.546.893
Profesional en Redes eléctricas	1	$ 4.000.000	30%	1	220,19%	$ 2.642.280
Profesional en redes hidrosanitarias	1	$ 4.000.000	30%	1	220,19%	$ 2.642.280
Inspector SISOMA	2	$ 3.500.000	100%	1	220,19%	$ 15.413.300
Abogado	1	$ 6.000.000	10%	1	220,19%	$ 1.321.140
TOTAL, TALENTO HUMANO						$ 59.373.493
IVA = 19%						$ 11.280.963
COSTO TOTAL =						**$ 70.654.457**

INTERVENTORIA 15 DIAS						
Nombre del cargo o función	Personas Requeridas	Salario mes básico	% Dedicación en el proyecto	Tiempo INCIAL requerido en el proyecto en meses	Factor Multiplicador	SUBTOTAL INCIAL
TALENTO HUMANO						
Director de Interventoría	1	$ 8.000.000	50%	0,5	220,19%	$ 4.403.800
Residente de Interventoría	2	$ 6.482.332	100%	0,5	220,19%	$ 14.273.447

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Profesional en Redes eléctricas	1	$ 4.000.000	30%	0	220,19%	$ -
Profesional en redes hidrosanitarias	1	$ 4.000.000	30%	0	220,19%	$ -
Inspector SISOMA	2	$ 3.500.000	100%	0	220,19%	$ -
Abogado	1	$ 6.000.000	10%	0,5	220,19%	$ 660.570
TOTAL, TALENTO HUMANO						$ 19.337.817
IVA = 19%						$ 3.674.185
COSTO TOTAL =						**$ 23.012.002**

Así las cosas, el recurso requerido para adicionar 45 días del contrato de interventoría es:

TOTAL, REQUERIDO:	**$ 93.666.459**

Fuente: Esta información se construyo por el Grupo Interno de Trabajo administrativo, en base de la oferta económica.

3. Análisis jurídico: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 44 del Manual de Contratación – Versión 7 del ICBF, normas que permiten la adición de recursos y la ampliación del plazo cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin alterar su objeto.

 Así mismo, la modificación se encuentra alineada con los artículos 23, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993, en cuanto busca preservar la ecuación contractual, garantizar la correcta administración de los recursos públicos, en ese contexto, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido, y que la Entidad ya cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), resulta jurídicamente procedente la adición y la prórroga como mecanismos idóneos para restablecer el equilibrio contractual y permitir la reanudación del contrato.

4. Así las cosas, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

Es preciso señalar que el contrato de la referencia corresponde a la vigencia 2025, el cual fue constituido con los recursos apropiados para dicha vigencia y cuenta con reserva presupuestal que permitió su continuidad durante la vigencia 2026. No obstante, como resultado de las circunstancias sobrevinientes y de las actividades no previstas identificadas durante la ejecución contractual, se hace necesario adicionar recursos al valor inicialmente contratado, con el fin de garantizar la ejecución del contrato y el restablecimiento del equilibrio económico.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato no cuenta con vigencias futuras aprobadas, la Entidad procedió a gestionar la apropiación de recursos de la vigencia 2026, mediante la expedición de un nuevo PACCO 24755 del 17/03/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 134526 del 17/03/2026, los cuales respaldan financieramente la adición solicitada.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SESÍ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 93.666.459)**. **IVA INCLUIDO** y demás impuestos a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que haya lugar, para adicionar el contrato de la referencia, quedando la información financiera de la siguiente manera:

Tabla No. 2
Información de los CDP´s

Vigencia	CDP	Fecha	Identificador Presupuestal	Dependencia del Gasto	Valor
2025	144525	29/07/2025	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	$13.579.104
			C-4602-1500-10-704040-4602017-02	997	$165.000.000
			C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	$132.000.000
2026	134526	17/03/2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	$ 93.666.459

Fuente: certificado de disponibilidad presupuestal

Una vez recibida la manifestación de voluntad del contratista JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA por parte de la Entidad, para llevar a cabo esta modificación contractual, el mismo manifiesta estar de acuerdo y aporta la documentación respectiva. Con base en lo anteriormente expuesto y teniendo presente que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones nuevas que afectan la ejecución de este, como supervisora del contrato solicito dicha modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y considerando que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, se hace necesario proceder con la adición presupuestal y prorroga, en los términos expuestos y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Como supervisor del contrato referido, hago constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	**Valor**
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 306.739.507,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 306.739.507,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 43.819.929,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 43.819.929,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 350.559.436,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 350.559.436,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	

PÚBLICA

		$78.398.673,00
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 272.160.763,00
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
ANEXOS	Memorando solicitud tramite contractual Solicitud INT-ICBF-120-2025 Informe mensual de obra No. 003 Correo solicitud ajuste de recursos Cedula del representante legal Antecedentes judiciales Antecedentes procuraduría Antecedentes Contraloría RNMC REDAM Certificado pago seguridad social Consulta de inhabilidades por delitos sexuales. Cantidades faltante - HI El León.pdf Nuevo cronograma para terminación - HI El León PACCO CDP	
FIRMA LA SOLICITUD **ORLANDO GUZMAN BENITEZ** COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO		

Proyecto: Laura Lozano Uribe - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia
Carlos José Cruz García – Arquitecto contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia

PÚBLICA